

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se publica el texto del artículo cinco, «cuotas», apartados dos y tres, afectado por la modificación, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota Fija de mantenimiento/ cuatrimestre	7,3544 €/ cuatrimestre
Consumo hasta 15 m3 /cuatrimestre	0,1697 €/m3
Consumo de 16 m3 hasta 30 m3/cuatrimestre	0,4661 €/m3
Consumo de 31 m3 hasta 48 m3/ cuatrimestre	0,7870 €/m3
Consumo de 49 m3 hasta 60 m3/ cuatrimestre	0,9598 €/ m3
Consumo de más de 60 m3/ cuatrimestre	1,2931 €/ m3

3.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm / cuatrimestre	1,94084 €/ cuatrimestre
Contador de 15 mm/ cuatrimestre	2,09050 €/ cuatrimestre
Contador de 20 mm/ cuatrimestre	2,62228 €/ cuatrimestre
Contador de 25 mm/ cuatrimestre	4,28427 €/ cuatrimestre
Contador de 30 mm/ cuatrimestre	5,94614 €/ cuatrimestre
Contador de 40 mm/ cuatrimestre	7,56658 €/ cuatrimestre
Contador de 50 mm/ cuatrimestre	15,18595 €/ cuatrimestre
Contador de 100 mm/ cuatrimestre	29,34664 €/ cuatrimestre

Consuegra 19 de octubre de 2010.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-10883